

Expedient	Assumpte
2024/10-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15501342060541733524	

Signat per:

DILIGENCIA

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación, corresponde al texto integro del DECRETO firmado en fecha 18 de marzo del 2024, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública:

"ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB BALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804, para contribuir al fomento y la práctica del deporte base, y el fomento de la práctica deportiva de la entidad durante este año 2024.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB BALONCESTO TARRAGONA y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

- ☐ *Solicitud del presidente de la entidad por el que solicita la subvención.*
- ☐ *Identificación fiscal de la entidad.*
- ☐ *Certificado positivo de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Certificado positivo de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.*
- ☐ *Declaración responsable de la entidad de que no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS.*
- ☐ *Declaración responsable conforme la entidad dispone de las certificaciones legalmente establecidas por acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos.*
- ☐ *Declaración de las retribuciones de los órganos de dirección o administración de la entidad beneficiaria, Anexo 1.*



Document signat electrònicament Podeu consultar la seva autenticitat, mitjançant el codi de verificació 15501342060541733524 a <https://seu.tarragona.cat/validador>

Pàg 1 / 4

- ☐ *Certificado positivo de la Recaudación municipal según el cual la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes en período ejecutivo con la hacienda municipal.*
- ☐ *Informe del Jefe Administrativo de Deportes según el cual no consta que dicho club tenga pendiente justificar ninguna subvención, ni ningún expediente de reintegro incoado por este proyecto.*
- ☐ *Informe emitido por la Jefa de Servicios a la Persona conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar, y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos por este proyecto.*
- ☐ *Informe del Director-gerente del Patronato Municipal de Deportes de fecha 1 de marzo de 2024 conforme el club tiene una deuda con el Patronato de 29.444,50 € en concepto de alquiler de instalaciones de los ejercicios 2023 y 2024.*
- ☐ *Informe de la Técnica Superior de Gestión Local del Departamento de Tesorería de fecha 6 de marzo de 2024 mediante el cual se solicita que a la resolución por la que se acuerde el pago de la subvención, se contemple la compensación de la deuda de 29.444,50 € con el Patronato Municipal de Deportes*
- ☐ *Informe jurídico emitido por parte de la Jefa de Servicios a la Persona.*

Por lo que respecta a la excepcionalidad del pago con carácter previo, el CLUB BALONCESTO TARRAGONA es una entidad deportiva que lleva a cabo una importante labor en la ciudad, mediante el fomento de la actividad deportiva; así, considerando este hecho y teniendo en cuenta las circunstancias de la entidad, el pago a posteriori de la subvención implicaría la imposibilidad de llevar a cabo las actividades propias del club por este año, por eso del carácter prepagable de la subvención.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- 1. Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.*
- 2. Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)*
- 3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).*
- 4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RLGS).*
- 5. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.*
- 6. Ley del deporte aprobada por Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.*
- 7. Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).*
- 8. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.*
- 9. Bases de ejecución del Presupuesto municipal.*



COMPETÈNCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 17 de junio de 2023 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 200.000 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB BALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB BALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804 para el año 2024, para contribuir al fomento y la práctica del deporte base, y el fomento de la práctica deportiva de la entidad en este año.

Tercero.- Entregar la cantidad de 200.000.-€ al CLUB BALONCESTO TARRAGONA, con CIF G43065804, en concepto de la aportación correspondiente al año 2024 del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y dicho entidad. De ese importe, la cantidad de 29.444,50 € irá destinada a compensar la deuda pendiente a favor del Patronato Municipal de Deportes, de acuerdo con el informe emitido por el Departamento de Tesorería.

Cuarto.- Notificar al CLUB BALONCESTO TARRAGONA que deberá lucir durante el año 2024, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo, tal y como se estipula en el convenio.

Quinto.- Advertir expresamente al beneficiario de la presente subvención que está sujeto al control financiero que se ejercerá por la Intervención General, a lo que será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 189.2 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, el CLUB BALONCESTO TARRAGONA, deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero de 2025 y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Séptimo.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Octavo.- Remitir la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del arte. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. “

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN



Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados contencioso administrativos de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación, Turismo Deportivo y Salud Pública que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 15/03/2024, con núm. de referencia 2024/1262 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo).

Tarragona, en la fecha y las personas que figuran en la firma electrónica.

